ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

San José, 25 DE ABRIL DE 2025

Doctor (a)
JULIO CESAR BETANCUR OCAMPO
SECRETARIO DE PLANEACION Y DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de MINIMA CUANTIA , celebrado con **JUAN DAVID MARULANDA ARISTIZABAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 75.074.458, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIEN-TAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS**, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($38.230.000)** y por un término de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DÍAS** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de San José, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó y Aprobó: César Alberto Arcila Restrepo

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal

JULIO CESAR BETANCUR OCAMPO
Supervisor(a)

El presente documento se notifica personalmente a **JULIO CESAR BETANCUR OCAMPO , supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 25 días del mes de ABRIL del año 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó y Aprobó: César Alberto Arcila Restrepo